



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CINDY PAOLA ROMERO MENDOZA
DEMANDADO	ARLES AGUDELO OSORIO Y OTRO
RADICADO	05 440 31 12 001 2018 00257 00
ASUNTO	INCORPORA, NOMBRA NUEVO CURADOR
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Incorpórese al expediente, el memorial allegado por el doctor Victor Hugo Cano, en el cual manifiesta la imposibilidad de aceptar el nombramiento de curador ad litem, ello teniendo en cuenta que ya actúa como tal, en 12 procesos.

Teniendo en cuenta lo anterior, deberá nombrarse nuevo curador ad litem para que represente a la sociedad Inversiones Ganbin S.A.S.

En tal orden, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP (aplicable por analogía expresa por el artículo 145 del CPT), se NOMBRA a la abogada ROSA EUGENIA GIRALDO MONTES portadora de la tarjeta profesional Nro. 133.8864, cuya dirección de notificación es rousegiraldo@gmail.com y teléfonos 3002812029 y 5122412.

Se advierte a la designado, que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio; además de que tiene el deber de concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

El requerimiento aquí hecho deberá ser comunicado por la secretaria del despacho a través del correo electrónico institucional del despacho.

NOTIFÍQUESE

LC

Firmado Por:

**Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bb723852985c368fa931b0e461b70e01393ec82ec1f33f54051acb2192320b2**
Documento generado en 09/03/2022 11:27:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**